



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE JUNIO DE 2022

No. 875 Bis

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la “Consulta Digital sobre la elaboración del Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México” 2

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Administración de Capital Humano de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales” 5
- ◆ Aviso 7

## PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado C numerales 1, 3 y 4, 16 apartado F numeral 6, 53 apartado B numeral 3 inciso b fracción XXXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 12, 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 8, 17, 20, 21, 26 y 29 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 3 numeral 2 inciso b) establece que la rectoría del ejercicio de la función pública estará apegado a la ética, austeridad, racionalidad, transparencia, apertura, responsabilidad, participación ciudadana y rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación; en los términos que fije la Ley. Asimismo, el artículo 33 establece que la Administración Pública de la Ciudad de México se regirá bajo los principios de la innovación, atención ciudadana, gobierno abierto, integridad y plena accesibilidad con base en diseño universal. A su vez, el artículo 26 apartado A numeral 2 de la citada Constitución establece que las autoridades de la Ciudad establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.

Que el 31 de diciembre del 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 482, el Decreto por el que se expide la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, la cual tiene por objeto establecer normas generales, disposiciones, principios, bases, procedimientos e instrumentos rectores relacionados con la gestión de datos, el gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en las materias que la propia ley regula en la Ciudad de México, garantizado el derecho a la buena administración pública.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) tiene como objetivo diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica y la gobernanza de la infraestructura del Gobierno de la Ciudad de México. Por otra parte, el artículo 14 fracción I de dicha Ley establece la atribución de la ADIP para conducir, diseñar, coordinar, vigilar y evaluar la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, de observación obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad en el ámbito de sus facultades.

Que los Convenios Marco de Colaboración celebrados entre la ADIP y la Alcaldía Cuauhtémoc, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fundación Avina, el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir y EQUIS Justicia para las Mujeres, tienen como objeto establecer las bases de colaboración para que las partes sumen esfuerzos para desarrollar proyectos y estrategias en materias de gobierno abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas en la Ciudad de México, así como crear procesos de gobierno más transparentes, inclusivos y participativos.

Que para la definición de las problemáticas que sirvan para la integración del “Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México” y por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “CONSULTA DIGITAL SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PRIMER PLAN DE ACCIÓN PARA EL GOBIERNO ABIERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

**ÚNICO.** En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 fracción I de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, se emite la “Consulta digital sobre los ejes del Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México”.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Ciudad de México a de México, a 16 de junio de 2022. **DRA. DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**

## **CONSULTA DIGITAL SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PRIMER PLAN DE ACCIÓN PARA EL GOBIERNO ABIERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 fracción I de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, se emite la “Consulta digital sobre los ejes del Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México”, que se desarrollará de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA.** Objeto

El Gobierno de la Ciudad de México invita a todas las personas vecinas y habitantes de la Ciudad de México, organizaciones de sociedad civil y personas expertas, a participar en la presente Consulta Digital con la presentación de temáticas, opiniones y propuestas, a fin de integrar el Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México 2022-2023.

#### **SEGUNDA.** Público interesado

La presente Consulta está dirigida a las personas vecinas y habitantes de la Ciudad de México que, de manera individual o colectiva, deseen intervenir en la formulación de temáticas públicas contempladas en los ejes temáticos generales para la generación del “Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México”. Para efectos de la participación colectiva de la ciudadanía, podrán participar en la presente consulta las organizaciones civiles y sociales, asociaciones vecinales, universidades públicas, colegios de profesionistas, Alcaldías y Administración Pública local, quienes remitirán sus problemáticas, opiniones y propuestas.

#### **TERCERA.** Ámbito territorial

Las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

#### **CUARTA.** Ejes temáticos

La Consulta Digital contemplará las problemáticas y/o temáticas que se considerarán en la integración del Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México, las cuales versarán sobre los siguientes ejes temáticos generales:

- I.** Transparencia fiscal y contrataciones abiertas;
- II.** Medio ambiente y cambio climático;
- III.** Participación ciudadana y derecho a la información;
- IV.** Gobierno digital y acceso a servicios públicos; y
- V.** Género e inclusión.

#### **QUINTA.** Participación colectiva

Durante el periodo de Consulta Digital, la ADIP se acompañará de organizaciones de la sociedad civil, academia y personas expertas en gobierno abierto, quienes asesorarán, de manera honorífica, para realizar propuestas con base en las problemáticas recibidas. Dichos consultores, a partir de su experiencia, ayudarán a fortalecer el proceso de consulta, realizando difusión del proceso.

#### **SEXTA.** Fases del proceso

De acuerdo a los períodos contemplados en el artículo 26 fracción II de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, la Consulta Digital se llevará a cabo con base en el siguiente proceso:

- I.** Publicación de consulta y formulario:

La recepción de las propuestas de problemáticas y/o temáticas públicas a ser incluidas en el “Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México”, se realizará del **5 de julio al 5 de agosto de 2022**. Dichas propuestas serán ingresadas por medio de la Plataforma del Gobierno de la Ciudad de México “Plaza Pública”, en el siguiente enlace electrónico: <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/PlandeAccion>

## **II. Revisión y selección de las propuestas:**

En el periodo comprendido del **06 al 19 de agosto de 2022**, la ADIP llevará a cabo la selección de las propuestas recibidas, descartando aquellas que sean notoriamente discriminatorias o violatorias de derechos humanos, fuera de jurisdicción o inviables en su ejecución. Las propuestas seleccionadas serán evaluadas técnica y presupuestalmente por la autoridad competente de la materia, previa a su publicación.

## **III. Publicación de propuestas seleccionadas:**

A partir del **31 de agosto de 2022**, las propuestas seleccionadas serán difundidas en la Plataforma del Gobierno de la Ciudad de México “Plaza Pública”, en el siguiente enlace electrónico: <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/PlandeAccion>

## **SÉPTIMA. Difusión**

El proceso de difusión se realizará a través de los portales electrónicos y redes sociales oficiales de la Administración Pública de la Ciudad de México. Las etapas del proceso podrán consultarse en la Plataforma del Gobierno de la Ciudad de México “Plaza Pública”.

## **OCTAVA. Privacidad y datos personales**

Las comunicaciones, actividades y resultados de la Consulta Digital serán públicos, abiertos a la ciudadanía y disponibles en la Plataforma del Gobierno de la Ciudad de México “Plaza Pública”; salvo los datos protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos personales recabados, derivados de la Consulta Digital, serán tratados de conformidad con el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de la Aplicación Web “Plaza Pública” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

## **NOVENA. Participación de la ADIP**

Una vez obtenidos los resultados de la Consulta Digital, la ADIP se encargará de realizar las acciones de coordinación pertinentes para integrar la versión final del “Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México”.

## **DÉCIMA. Interpretación**

La interpretación de la presente Consulta Digital será por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y la ADIP.

Para cualquier duda o comentario se pone a disposición el siguiente correo electrónico: [plazapublica@cdmx.gob.mx](mailto:plazapublica@cdmx.gob.mx)

## **DÉCIMA PRIMERA. Casos no previstos**

Los casos no previstos en el presente documento serán resueltos por la ADIP, en el ejercicio de sus atribuciones.

**Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de junio de 2022**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$10.50)